


PARA ESTUDIANTES
DISCAPACITADOS
A PARTIR DE LOS 14
AÑOS DE EDAD
Y SUS FAMILIAS

EL ITP y Usted



GUÍA DE BOLSILLO SOBRE EL
PLAN INDIVIDUALIZADO DE TRANSICIÓN
(ITP, por su siglas en inglés)



Derechos de autor reservados © 2002 del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles.
Todos los derechos reservados. Ninguna porción de esta publicación puede ser reproducida mediante proceso o técnica alguna, sin previo consentimiento escrito de parte de la Oficina General de Asesoría Legal del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles. Esta publicación no constituye asesoramiento jurídico y no debe ser considerada como tal, debiéndose procurar asistencia letrada independiente.

Oficina de Educación Especial
OFICINA DE SERVICIOS DE TRANSICIÓN DEL DISTRITO
Diciembre 2002

Commodity Code: 966 502 6460





Estimado padre de familia, tutor y estudiante:

La información contenida en esta guía de bolsillo ha sido elaborada a fin de ayudar a aquellos estudiantes con discapacidades (a partir de los 14 años de edad o menores si fuera necesario) a la hora de participar en la reunión del equipo del Programa de Educación Individualizado y del Plan Individualizado de Transición (IEP e ITP, respectivamente, por su siglas en inglés). Como miembro del equipo IEP/ITP usted contribuirá a tomar decisiones importantes relacionadas con las opciones de vida, de educación, y profesionales luego de la escuela preparatoria. Esperamos que esta guía le sirva de ayuda para tal fin. Al dorso encontrará una lista de términos técnicos que pueden surgir en las reuniones del IEP /ITP. Las palabras y frases en negrilla se encuentran en esta sección. Si tiene alguna pregunta, por favor solicite aclaración.

Sírvase tomarse el tiempo necesario para leer esta guía y la guía de bolsillo denominada "El IEP y Ud." antes de asistir a la reunión del IEP/ITP. También es importante darle una leída a *la Guía de Servicios de Educación Especial para Padres de Familia, Derechos y Garantías Procesales*, que Ud. recibió junto con la notificación de la reunión del IEP /ITP.

Otro recurso muy aconsejable es la guía de bolsillo llamada "El ITP y Usted," especialmente elaborada para estudiantes con retrasos de desarrollo significativos.

Si tiene alguna pregunta acerca del IEP /ITP, la educación especial, o respecto a la información contenida en esta guía, sírvase comunicarse con su escuela.

Oficina de Educación Especial
Oficina de Servicios de Transición del Distrito



C O N T E N I D O

	Página
INTRODUCCIÓN – ¿Qué son los Servicios de Transición?	3
1. ¿Qué es la planificación para la transición?	4
2. ¿Qué se documenta en el Plan Individualizado de Transición?	5
3. ¿De qué forma se determinan los intereses y las preferencias del estudiante?	6
4. ¿Qué importancia tiene la participación de los padres de familia?	7
5. ¿Qué importancia tiene la participación del estudiante?	8
6. ¿Cuáles son las etapas de planificación para la transición?	9
7. ¿De qué forma influyen en el ITP los vínculos establecidos con la comunidad?	10
8. ¿Durante cuánto tiempo los estudiantes reciben servicios de transición?	11
9. ¿Cuáles son los requisitos de graduación para estudiantes discapacitados?	12
10. ¿Qué sucede si no se cumple con los requisitos de graduación?	13
11. ¿Qué puedo hacer si esta guía no responde a todas mis preguntas?	14
TÉRMINOS TÉCNICOS – Términos y abreviaciones importantes de educación especial, utilizados con frecuencia en las reuniones del IEP/ITP	16



INTRODUCCIÓN

¿Qué son los Servicios de Transición?

Los Servicios de Transición son una serie de actividades coordinadas para estudiantes, creadas como parte de un proceso orientado a la obtención de resultados. Dichas actividades de transición se diseñan individualmente, para cada estudiante, en base a sus intereses, necesidades y preferencias. Asimismo, tienen una clara finalidad marcada. Los servicios de transición le dan al estudiante la posibilidad de plantearse metas, objetivos, y actividades que lo preparen para el futuro. Esto abarca desde lecciones en clase hasta la planificación para la vida después de la preparatoria. Por ejemplo: capacitación para el trabajo, empleos, servicios para adultos, aptitudes necesarias para la vida independiente, o ayuda brindada por entidades públicas. El Distrito proporciona capacitación y servicios para la transición, a estudiantes discapacitados, comenzando a los 14 años de edad (o menores, tras recomendación del equipo IEP/ITP).

SUGERENCIA: En pocas palabras, el objetivo de los Servicios de Transición es ayudar a los estudiantes y a sus familias a pensar qué rumbos tomarán sus vidas al egresar de la escuela preparatoria



1. ¿Qué es la planificación de la transición?

Los estudiantes a partir de los 14 años de edad (o menores, en aquellos casos que corresponda), junto a sus padres, deben comenzar a pensar y a planificar la vida después de la escuela preparatoria. Un equipo formado por los estudiantes y sus padres, personal de la escuela y personal a cargo de la transición, y las entidades públicas podrán participar en la planificación de la transición y del IEP/ITP. El equipo IEP/ITP podrá tomar decisiones fundamentadas acerca del futuro del estudiante. Estas decisiones quedan documentadas en el IEP/ITP.

SUGERENCIA: El estudiante y sus padres son parte clave del equipo IEP/ITP.




2. ¿Qué se documenta en el Plan Individualizado de Transición?

Los resultados de la planificación para la transición se documentan en la sección ITP del IEP. Específicamente, allí figuran:

1. Los servicios didácticos;
2. Los servicios afines;
3. El papel de la experiencia comunitaria en el plan para procurar un empleo, otros objetivos de la persona adulta posteriores a la etapa escolar; y
4. La adquisición de aptitudes para la vida cotidiana y evaluación laboral, si fuera necesario.

SUGERENCIA: Los servicios de transición deberán corresponderse con las preferencias, los intereses, y las necesidades del estudiante.



3. ¿De qué forma se determinan los intereses y las preferencias del estudiante?

Para averiguar los intereses, preferencias y necesidades del estudiante se utilizan pruebas o evaluaciones informales, o ambas. El tipo de prueba estará basado en los mismos requisitos legales que rigen las evaluaciones de los demás estudiantes discapacitados. El resultado de este proceso de evaluación ayuda al equipo de transición a planificar las actividades para la instrucción.

SUGERENCIA: El proceso de evaluación puede consistir en una serie de entrevistas, observaciones y pruebas. Los resultados ayudan al equipo IEP/ITP a tomar decisiones fundamentadas para el futuro. Las evaluaciones deberán ser apropiadas desde el punto de vista cultural, de desarrollo, y lingüístico del



4. ¿Qué importancia tiene la participación de los padres de familia?

Se estimula a los padres a participar en la planificación educativa y la toma de decisiones dentro del proceso IEP/ITP. La ley IDEA (Ley de Educación para Individuos Discapacitados) revitaliza el papel de los padres de familia. Estos deberán ser notificados por escrito acerca de las reuniones del IEP/ITP.

Los padres podrán tener un rol activo en los siguientes aspectos:

- Ser partícipes activos de la reunión del IEP/ITP – planteando preguntas.
- Establecer metas y aprender el camino para alcanzarlas.
- Comprender los resultados de la evaluación para la transición.
- Planificar y participar en las actividades de transición.

SUGERENCIA: Se insta a los padres a ser integrantes activos del equipo de transición. Podrán ayudar a su hijo(a) en sus actividades de transición. Estas actividades de transición podrán extenderse al hogar, a la comunidad y a la participación de entidades. Cuanto más preparado se esté para la reunión del IEP/ITP, mejor será.



5. ¿Qué importancia tiene la participación del estudiante?

La participación del estudiante es el factor más importante de la planificación de la transición. El estudiante debe ser notificado por escrito acerca de la realización de la reunión del IEP/ITP.

El estudiante podrá entonces optar por distintos caminos:

- Adoptar un papel activo durante la reunión del IEP/ITP – plantear preguntas.
- Establecerse metas y aprender de qué manera alcanzarlas.
- Obtener más experiencia laboral. Intentar trabajar, ya sea como voluntario o a medio tiempo percibiendo un sueldo.
- Informarse acerca de recursos y servicios a nivel local.
- Comprender qué significa llegar a la “mayoría de edad.”

SUGERENCIA: Es importante que el estudiante aprenda a comunicarse bien para poder expresar lo que desea. También debe aprender a defender sus derechos y a tomar decisiones.



6. ¿Cuáles son las etapas de planificación para la transición?

A partir de los 14 años de edad (o antes, si el equipo IEP lo considera necesario), se documentará en el IEP/ITP del estudiante una mención sobre los servicios de transición. Este informe se concentra en el plan de estudios del estudiante.

A partir de los 16 años (o antes, si el equipo IEP lo considera necesario), se documentará en el IEP/ITP del estudiante una mención sobre los servicios de transición. Dichos servicios podrán abarcar vínculos con entidades comunitarias, si se considerara necesario.

Por lo menos un año antes de cumplir 18 años, el estudiante y su familia deberán estar informados acerca de lo que significa la "mayoría de edad." Los padres toman decisiones relativas al IEP/ITP del estudiante hasta los 18 años. Una vez que el estudiante cumple 18 años este derecho a tomar decisiones se transfiere al estudiante. Existen alternativas legales a esta situación. Los padres y estudiantes deberán estar informados acerca de esta transferencia de derechos. Esto deberá quedar documentado en el IEP /ITP por lo menos a partir de un año antes de la fecha en la cual el estudiante cumpla 18 años.

SUGERENCIA: Tanto los padres como el estudiante deberán comenzar a comprender con anticipación los derechos y responsabilidades que le confiere al estudiante la "mayoría de edad."




7. ¿De qué forma influyen en el ITP los vínculos establecidos con la comunidad?

El Distrito ha identificado entidades locales que colaboran con los estudiantes discapacitados y sus familias en el proceso de transición. Entre las entidades locales se pueden destacar las siguientes:

- instituciones locales de educación superior;
- entidades locales de educación para adultos;
- Departamento de Rehabilitación;
- centros regionales locales;
- entidades locales de servicios sociales;
- entidades locales médicas y de higiene mental;
- organizaciones comunitarias, apropiadas desde el punto de vista cultural;
- ferias laborales organizadas por la comunidad; y
- otros servicios locales para adultos, que brindan ayuda para satisfacer las necesidades de transición de los estudiantes dentro de su zona.

SUGERENCIA: Los padres de familia y estudiantes pueden solicitar la asistencia del personal escolar a cargo de la transición para identificar otras entidades locales. Pueden explorar la comunidad en busca de recursos.





8. ¿Durante cuánto tiempo los estudiantes reciben servicios de transición?

Los servicios de transición se brindan hasta que el estudiante:

- reciba un diploma;
- abandone el Distrito;
- reciba un Certificado de Terminación de Estudios y abandone el Distrito; o
- cumpla 22 años, y aún asista a la escuela.

SUGERENCIA: El estudiante puede recibir un Certificado de Terminación de Estudios, permanecer en la escuela, y seguir recibiendo servicios de transición hasta los 22 años.

9. ¿Cuáles son los requisitos para la graduación de estudiantes discapacitados?

PARA RECIBIR UN DIPLOMA, EL ESTUDIANTE DEBERÁ:

- Aprobar las materias necesarias;
- Obtener las unidades académicas requeridas; y
- Cumplir con todos los requisitos de los exámenes (pruebas de dominio).

La escuela no podrá negarle la entrega de un diploma a un estudiante si este no cumple con las normas de Educación Cívica.

SUGERENCIAS: • Los requisitos de graduación exigidos por el Distrito a veces cambian. Esto debe aclararse en cada reunión del equipo IEP/ITP. Si tiene alguna pregunta acerca de los requisitos, consulte al personal de educación especial de su escuela.

- Si un estudiante necesita modificaciones o adaptaciones especiales para acceder a los cursos del programa regular, tales modificaciones o adaptaciones deberán quedar documentados en el IEP/ITP. Los mismos deberán autorizarse cuando el estudiante




10. ¿Qué sucede si no se cumple con los requisitos de graduación?

Si un estudiante no logra obtener el diploma, podrá obtener un Certificado de Terminación de Estudios. PARA RECIBIR UN CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, EL ESTUDIANTE DEBERÁ CUMPLIR CON UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Obtener 230 unidades académicas dentro de un plan de estudios establecido en el IEP del estudiante.
- Cumplir con las metas y objetivos del IEP/ITP durante los años de escuela preparatoria, de acuerdo a lo definido por el equipo IEP.
- Tener una asistencia escolar satisfactoria durante los años de escuela preparatoria, participar en la instrucción definida por el equipo IEP y cumplir con las metas correspondientes a los servicios de transición.

La escuela no podrá negarle la entrega de un Certificado de Terminación de Estudios al estudiante que no cumpla con las normas de Educación Cívica.

SUGERENCIA: Los estudiantes que obtengan un Certificado de Terminación de Estudios podrán participar



11. ¿Qué puedo hacer si esta guía no responde a todas mis preguntas?

A continuación presentamos una breve lista de recursos a partir de los cuales se podrá obtener más información:

- El director, el personal de educación especial y de transición de la escuela.
- Guía de Educación Especial para Padres de Familia, Derechos y Garantías Procesales
- Guía de bolsillo “El IEP y Ud.”
- El administrador de la escuela puede suministrarle el nombre y número de teléfono del coordinador de educación especial del distrito local.
- Sistema de Recursos para Padres de Familia (PRN, por su siglas en inglés) a través del (800) 933-8133 o en su sitio Web:
<http://sfpc.lausd.k12.ca.us/prnweb>
- Comité Comunitario de Consulta (CAC, por su siglas en inglés) a través del (888) 665-6601 o (213) 241-6701.
- Comité Multicultural Asesor de Educación Especial (SEMACE, por su siglas en inglés) a través del (213) 241-6701.



- Sitio Web de la Secretaría de Educación Estatal de California (CDE, por su siglas en inglés):
<http://www.cde.ca.gov>
- Sitio Web de la Guía de Transición de la Secretaría de Educación de California:
http://www.calstat.org/transition_revised.pdf
- Sitio Web de la Secretaría de Educación de los Estados Unidos de América:
<http://www.ed.gov/offices/OSERS/IDEA>
- Sitio Web del Programa de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles:
http://www.lausd.k12.ca.us/lausd/offices/spec_ed/

SUGERENCIAS:
para
reunión del
idiomas,

- El Sistema de Recursos para Padres de Familia (PRN) está a su disposición contestar preguntas acerca del proceso IEP/ITP, antes o después de la IEP/ITP. El PRN también dispone de casetes y videocasetes en varios para prestar a los padres de familia, donde se explica el proceso de IEP/ITP.
- Todas las bibliotecas públicas de Los Ángeles ofrecen acceso gratuito a Internet.





TÉRMINOS TÉCNICOS

TÉRMINOS Y ABREVIATURAS IMPORTANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL UTILIZADOS CON FRECUENCIA EN LAS REUNIONES DEL IEP/ITP

ACTIVIDADES POSTESCOLARES Aquello que el estudiante desea hacer una vez finalizada la escuela preparatoria; el lugar donde desea vivir, trabajar, entretenerse y desenvolverse dentro de su comunidad.

ADAPTACIONES Cambios en el modo de presentación del material didáctico, a fin de proporcionar las mismas oportunidades a estudiantes discapacitados de demostrar sus conocimientos y aptitudes.

AÑO LECTIVO PROLONGADO (ESY, por su siglas en inglés) Servicios de educación especial cuya duración excede del año académico regular.



APTITUDES PARA DESEMPEÑARSE EN LA VIDA DIARIA Programa de estudios para enseñar a los estudiantes a desempeñarse de la forma más independiente posible en su vida diaria.

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Una alternativa, aunque no equivalente, al diploma.


COMITÉ ASESOR COMUNITARIO (CAC, por su siglas en inglés) Grupo formado por padres de familia, miembros de la comunidad y personal del Distrito.

DISCAPACIDAD Impedimento físico, sensorial, cognitivo o afectivo que lleva a clasificar al estudiante como apto para el programa de educación especial.

DOCUMENTADO Escrito.

EDUCACIÓN ESPECIAL Instrucción diseñada especialmente, sin costo para los padres de familia, a fin de satisfacer las necesidades particulares de un estudiante discapacitado.





EDUCACIÓN MULTICULTURAL Proceso educativo creado para fomentar y propiciar la concientización, afirmación y aceptación de la diversidad cultural.

EDUCACIÓN PÚBLICA ADECUADA GRATUITA (FAPE, por su siglas en inglés) Disposición del Gobierno Federal sobre la educación especial y servicios afines para estudiantes, haciéndose cargo éste de todos los gastos, de la supervisión y dirección, sin cargo alguno para los padres de familia, los estudiantes o tutores.

ENTORNO EDUCATIVO DE RESTRICCIÓN MÍNIMA (LRE, por su siglas en inglés) Un requisito establecido tanto en la ley estatal como federal, que exige que siempre que sea posible y se considere necesario, un estudiante discapacitado deberá ser educado en un entorno de educación regular, así como participar en actividades extracurriculares junto a compañeros no discapacitados. El aislamiento a escuelas especiales y del entorno general deberá ocurrir únicamente cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad impida que el estudiante reciba una educación satisfactoria dentro de las clases regulares, aún con la utilización de medidas de apoyo y servicios suplementarios.




EQUIPO DE TRANSICIÓN Equipo de trabajo integrado por docentes de educación especial, personal auxiliar, padres de familia y representantes de entidades comunitarias que tienen la responsabilidad conjunta de ayudar al estudiante a planificar su transición desde la escuela preparatoria a la educación postpreparatoria o al medio laboral.

EVALUACIÓN La información reunida para determinar si el estudiante cumple o no con los requisitos necesarios para recibir servicios de educación especial y servicios de transición. Esto puede abarcar exámenes, observaciones, entrevistas y la revisión del historial académico o muestras de tareas del estudiante. La evaluación deberá ser apropiada desde el punto de vista cultural, de desarrollo y lingüístico.

EVALUACIÓN (INFORMAL) Procedimientos tales como la observación en clase, entrevistas, carpetas de trabajos estudiantiles, o pruebas creadas por el docente, que generalmente no han sido utilizadas con grupos numerosos de estudiantes y que no cuentan necesariamente con una serie de instrucciones normalizadas para su uso e interpretación.






EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO VOCACIONAL Proceso de evaluación que proporciona información acerca de los intereses, aptitudes y conocimientos vinculados a empleos o carreras profesionales. La información podrá recopilarse mediante la evaluación de situaciones, la observación y medidas formales.

INSTRUCCIÓN PARA DESENVOLVERSE EN LA COMUNIDAD (CBI, por su siglas en inglés) Enseñanza de las aptitudes necesarias para desenvolverse dentro del entorno comunitario. La instrucción se lleva a cabo en la comunidad y dentro del salón de clase.

INSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DESIGNADOS (DIS, por su siglas en inglés) Servicios específicos, también llamados servicios afines, requeridos para ayudar a un estudiante discapacitado a poder beneficiarse de la educación especial o del programa regular. Entre ellos se pueden destacar: servicios de transporte, de patólogo del habla y del lenguaje, servicios audiológicos, servicios psicológicos, terapia física y ocupacional, recreación, por ejemplo recreación terapéutica, servicios de trabajadores sociales, por ejemplo orientación para la reeducación, servicios de orientación y movilidad, servicios médicos únicamente con el propósito de realizar un diagnóstico o una evaluación. El término abarca los servicios escolares de atención médica, servicios de trabajadores sociales dentro de la escuela, y orientación y capacitación para padres de familia.




LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS DISCAPACITADOS (IDEA, por su siglas en inglés) Ley federal de educación especial que otorga fondos a los estados y establece requisitos procesales para las entidades educativas. Esta ley, reautorizada como PL94-142, amplía programas, beneficios educativos, servicios de transición obligatorios y dispositivos auxiliares que se especificarán en el IEP.

MAYORÍA DE EDAD Cuando el estudiante cumple 18 años, los derechos relativos a la educación se transfieren de los padres al estudiante. Existen alternativas legales para aquellos padres de familia que consideren que su hijo(a) no tiene capacidad para tomar decisiones acertadas acerca de su educación o para vivir en forma independiente.

METAS Estipulaciones amplias o generales que describen aquellas cosas que el estudiante debería aprender.

MODIFICACIÓN Cambios sustanciales en el contenido didáctico, en los criterios de determinación del nivel o del rendimiento para estudiantes discapacitados.



MODIFICACIONES RAZONABLES Cambios o ajustes en un trabajo, en la escuela, en un programa o un empleo que hacen posible que un empleado o estudiante discapacitado, quien más allá de su discapacidad, posee todos los demás requisitos exigidos, pueda desempeñar las tareas requeridas.

NORMAS DE CONDUCTA Normas del desempeño individual definidas por la escuela local. Se podrá exigir que los estudiantes cumplan con tales normas para poder participar en la graduación u otras actividades.

PADRE DE FAMILIA La o las personas que tienen la custodia legal del estudiante, tales como los padres naturales, el padre o madre a quien se le adjudicó la custodia, el tutor legal o el padre de familia sustituto designado por el Distrito.

PLAN DE ESTUDIOS BÁSICO Conjunto de técnicas, conocimientos y aptitudes predeterminadas que se enseñan a todos los estudiantes.



PLAN INDIVIDUALIZADO DE TRANSICIÓN (ITP, por su siglas en inglés) Elaborado para estudiantes de 14 años de edad (o menores, según sea necesario) y actualizado anualmente. Se trata de un informe de los servicios de transición que necesita tomar el estudiante, vinculado al IEP, basado en el plan de estudios del estudiante (como por ejemplo la participación en cursos de equivalencia universitaria o programas vocacionales). A partir de los 16 años (o antes, según sea necesario), el ITP proporciona un informe de los servicios de transición que el niño necesita, inclusive un informe de las responsabilidades que atañen a las diferentes entidades o cualquier vínculo comunitario necesario, según se considere apropiado.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP, por su siglas en inglés) Plan escrito, preparado en una reunión del IEP que abarca el nivel actual de desempeño educativo del estudiante, los requisitos que reúne el mismo para recibir servicios de educación especial, las metas y objetivos didácticos anuales, los servicios a brindar, los servicios de transición necesarios, el tipo de entorno didáctico y las disposiciones para la integración a los programas regulares de educación básica.





SERVICIOS AFINES

Servicios específicos, también llamados instrucción y servicios designados, necesarios para ayudar a un estudiante discapacitado, a beneficiarse de la educación especial o del programa regular. Se trata de servicios de transporte, patólogo del habla y del lenguaje, servicios audiológicos, psicológicos, de fisioterapia y ocupacionales, recreación, como por ejemplo la recreación terapéutica, servicios de trabajadores sociales, incluyendo orientación para la reeducación, servicios de orientación y movilidad, servicios médicos únicamente con el propósito de realizar un diagnóstico o una evaluación. El término abarca servicios escolares de atención médica, servicios de trabajadores sociales dentro de la escuela y orientación, y capacitación para padres de familia.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

Serie de actividades coordinadas para estudiantes a partir de los 14 años de edad (o menores si el equipo del IEP lo considerara necesario), creadas como parte de un proceso orientado a la obtención de resultados, que promueve el traslado desde la etapa preparatoria a la vida de adulto.



TRANSICIÓN El pasaje desde un programa, una situación o un entorno a otro. En educación especial esto puede significar: el pasaje de una escuela a otra, el traslado desde una clase especial diurna al programa regular, la terminación de un programa de escuela preparatoria y la inserción en el medio laboral, o cualquier otro cambio significativo para el estudiante.

VÍNCULOS ENTRE ENTIDADES Actividades y procesos establecidos entre entidades para ayudar a la coordinación de servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de los estudiantes asistidos por dos o más entidades a la vez.





NÚMEROS TELEFÓNICOS DE UTILIDAD PARA LOS PADRES

Sistema de Recursos para Padres (PRN)	(800) 933-8133
Comité Asesor Comunitario (CAC)	(213) 241-6701 o (888) 665-6601
Comité Asesor Multicultural de Educación Especial (SEMACE)	(213) 241-6701
Fundación para la Asistencia Legal	(213) 487-3320 o (323) 801-7991
Secretaría de Educación de California (CDE)	(916) 445-4613

Escuela _____ Teléfono _____



OBSERVACIONES: _____





OBSERVACIONES: _____

